



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

DON JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CÁCERES),

Por medio del presente paso a comunicar que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, ha dictado la siguiente Resolución:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	ACUERDO	Fecha
85	<i>MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR</i>	Alcaldía	20/01/2023

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado
Objeto del contrato:	<i>MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR</i>
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	58.161,76 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	58.161,76 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	70.375,73 €
Fecha de inicio del contrato:	01/03/2023
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	60 días
Código	Nombre
4 5316000	Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado.

Sin Lotes.

SEGUNDO. Visto que las características de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:



ANEUM LED SL	
1. OFERTA ECONÓMICA	48505 €
2. Ampliación del plazo de garantía	12

<u>AUTOMATISMOS TALAYUELA SL</u>	
1. OFERTA ECONÓMICA	50045,00 €
2. Ampliación del plazo de garantía	12

<u>INSERVAL ELECTRICIDAD SL</u>	
1. OFERTA ECONÓMICA	53900,00 €
2. Ampliación del plazo de garantía	12

<u>Jose Antonio Iglesias Jaramillo</u>	
1. OFERTA ECONÓMICA	47867,00 €
2. Ampliación del plazo de garantía	12

<u>CUADRITEX INDUSTRIAL, S.L.</u>	
1. OFERTA ECONÓMICA	52200,00 €
2. Ampliación del plazo de garantía	12

<u>EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.</u>	
1. OFERTA ECONÓMICA	40922,69
2. Ampliación del plazo de garantía	12

<u>ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.</u>	
1. OFERTA ECONÓMICA	54978,22
2. Ampliación del plazo de garantía	12

<u>HERMANOS GABE 2002 S.L.</u>	
1. OFERTA ECONÓMICA	54000,00 €
2. Ampliación del plazo de garantía	12

<u>INGENIERIA Y GESTIÓN DE RECURSOS ENERGETICOS SL</u>	
1. OFERTA ECONÓMICA	56691,30
2. Ampliación del plazo de garantía	12

<u>INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA VERA</u>	
1. OFERTA ECONÓMICA	54558,36
2. Ampliación del plazo de garantía	12





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

<u>MELECMOR S.L.U.</u>	
1. OFERTA ECONÓMICA	52.700,37
2. Ampliación del plazo de garantía	12

<u>PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.</u>	
1. OFERTA ECONÓMICA	56.421,00 €
2. Ampliación del plazo de garantía	12

<u>VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.</u>	
1. OFERTA ECONÓMICA	52.650,00 €
2. Ampliación del plazo de garantía	12

<u>XIMVIAM, S.L.</u>	
1. OFERTA ECONÓMICA	48.900,00 €
2. Ampliación del plazo de garantía	12

TERCERO.- Visto que la Mesa de Contratación en su sesión de fecha doce de abril adoptó los siguientes acuerdos:

*PRIMERO.- Se comunica que con fecha treinta y uno de marzo y DIEZ de abril de dos mil veintitrés se ha elaborado **INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS** por D. Fco. Javier Gil Aparicio, ingeniero técnico industrial, nº 376, del Colegio de Graduados de la rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres, en calidad de redactor del Proyecto de Actuaciones para la Mejora de la Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior en Madrigal de la Vera (Cáceres),.*

*Tomado conocimiento de los citados informes por los miembros integrantes de la Mesa presentes en la sesión se considera que la justificación de la anomalía por **Jose Antonio Iglesias Jaramillo** no puede ser aceptada.*

*Sin embargo, sí se considera viable la justificación realizada por la empresa **EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.***

Se indica al órgano de contratación que conforme lo dispuesto en el artículo 149.7 de la Ley de Contratos se deben establecer mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del mismo sin que se produzca una merma en la calidad del servicio a prestar y de la obra a ejecutar.

SEGUNDO.- Se propone Sr. Alcalde la adjudicación del contrato de servicios a la siguiente empresa por orden de puntuación conforme los criterios del Pliego regulador:



EMPRESAS LICITADORAS	Oferta Económica	VARIACIÓN SOBRE LA MEDIA	BAJA SOBRE EL PRECIO	Puntuación Total	Plazo Garantía
ANEUM LED SL	48.505,00 €	- 2.799,20 €	9.656,76 €	61,87	20
AUTOMATISMOS TALAYUELA SL	50.045,00 €	- 1.259,20 €	8.116,76 €	55,19	20
INSERVAL ELECTRICIDAD SL	53.900,00 €	2.595,80 €	4.261,76 €	38,48	20
Jose Antonio Iglesias Jaramillo	47.867,00 €	- 3.437,20 €	10.294,76 €	64,63	20
CUADRITEX INDUSTRIAL, S.L.	52.200,00 €	- 10.381,51 €	5.961,76 €	45,85	20
EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.	40.922,69 €	3.674,02 €	17.239,07 €	94,74	20
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	54.978,22 €	2.695,80 €	3.183,54 €	33,80	20
HERMANOS GABE 2002 S.L.	54.000,00 €	2.695,80 €	4.161,76 €	38,04	20
INGENIERIA Y GESTIÓN DE RECURSOS ENERGETICOS SL	56.691,30 €	5.387,10 €	1.470,46 €	26,37	20
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA VERA	54.558,36 €	3.254,16 €	3.603,40 €	35,62	20
MELECMOR S.L.U.	52.700,37 €	1.396,17 €	5.461,39 €	43,67684562	20
PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	56.421,00 €	5.116,80 €	1.740,76 €	27,55	20
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	52.650,00 €	1.345,80 €	5.511,76 €	43,90	20
XIMVIAM, S.L.	48.900,00 €	- 2.404,20 €	9.261,76 €	60,15	20

CUARTO.- Examinada la documentación presentada con fecha el día catorce de abril por la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. previa a la adjudicación del contrato que se ajusta a las determinaciones del PCAP.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras **MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante.

QUINTO. Notificar a la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., adjudicataria del contrato, la presente Resolución e indicarla que la firma electrónica del contrato tendrá lugar transcurrido el plazo de DIEZ días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos, con expresa indicación de que el presente acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta a la empresa interesada conforme al artículo 44 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o recurso potestativo de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

No obstante, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrigal de la Vera, a dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO,

Jesús González Chaparro.

